

**A LA CONSEJERA DE SALUD DEL GOBIERNO DE NAVARRA
A LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE _____
AL DIRECTOR DEL EAP DE _____
AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

D/DÑA _____
médico, de profesión, con D.N.I. nº _____ y domicilio en la
_____ de
_____ C.P. _____, ante VE comparezco y como mejor
proceda DIGO:

I.- Por medio del presente escrito pongo en su conocimiento la insostenible y peligrosa situación en la que estoy prestando servicios como médico en el centro de Salud de _____

II.- En mi puesto de trabajo estoy atendiendo a una media de _____ pacientes diarios, superando el horario asistencial de consulta, establecido en 300 minutos e impidiendo dedicar el tiempo mínimo a cada paciente. Esto supone que la presión asistencial a que estoy sometido/a es inaguantable, tanto física como psiquiátrica y profesionalmente inadmisibles y que de ello se pueden derivar consecuencias clínicas, profesionales y deontológicas.

III.- Profesionalmente, con dicha carga asistencial es imposible la atención correcta al paciente, ya que no se le puede dedicar el tiempo necesario para su evaluación, diagnóstico y prescripción, que en el caso expuesto ha de realizarse forzosamente, en un tiempo que no sobrepasa los _____ minutos por paciente. Como Vd. obviamente sabrá, esto supone aumentar el riesgo de que se comenten errores.

IV.- Físicamente estoy sometido/a a una tensión que muy probablemente degenera en dolencias físicas y psíquicas, que no tengo la obligación de soportar, toda vez que el art. 14 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, establece el derecho de todo trabajador a una protección eficaz en materia de salud laboral, derecho que supone una obligación para la Administración Pública, cual es el deber de prestar esa protección a su personal. Su salud ha de ser garantizada en todos los aspectos relacionados con el trabajo, previniendo estos riesgos, para lo cual habrá de adoptar las medidas preventivas necesarias. Es claro pues que la situación que denuncio, debe ser subsanada de forma inmediata, evitando la presión asistencial que provoca el estrés laboral que sufro.

V.- En cuanto a la Deontología Médica, hay que decir que el Código de ética y deontología médica, establece, en su art. 18.1. que todos los pacientes tienen derecho a una atención médica de calidad, humana y científica, siendo responsabilidad del médico el prestarla, pero no podrá hacerlo si se le exige habitualmente trabajar bajo una presión asistencial agobiante.

VI.- La única responsable de esta situación es la Administración Sanitaria Navarra, que ostenta en exclusiva la potestad de organización y dirección, así como la capacidad para articular coordinadamente y en todo momento, la actividad de los servicios y del personal de cada uno de ellos, para el adecuado cumplimiento de las funciones sanitario-asistenciales.

VII.- El paciente puede verse gravemente perjudicado por la situación que se está sufriendo actualmente, pues la inacción de la Administración sanitaria, puede propiciar la vulneración del derecho a una adecuada atención sanitaria que se encuentra reconocido en la Constitución Española (artículos 15 y 43), así como en la Ley Foral 17/2010 de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, recogidos en la Constitución y demás normas de desarrollo.

Por todo lo expuesto:

SOLICITO: Tenga por presentado este escrito, por hechas las anteriores manifestaciones que en él se contienen a los efectos legales oportunos, y proceda actuar en consecuencia ordenando el cese de la presión asistencial denunciada y adoptando las medidas necesarias para evitar situaciones similares en un futuro.

En _____ a __ de _____ de 2020

Fdo. _____